



CONSEJO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA

Con base en los estatutos generales de constitución, operación y renovación de los consejos y/o comités ejecutivos de las sociedades de alumnos, y las disposiciones del **Consejo Nacional de Estudiantes de Educación Superior**, quien tiene la facultad como órgano rector de constituir y renovar, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Con el objetivo de crear y fomentar la participación estudiantil para la elección de los miembros integrantes del Comité Ejecutivo de la Sociedad de Alumnos (CESA) para el periodo 2019-2021 bajo las siguientes bases:

Primera. Disposiciones generales.

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

- I. **TECNOLÓGICO.** Instituto Tecnológico sede para la elección de representaciones estudiantiles.
- II. **ESTUDIANTE:** el educando que en los términos de la normatividad respectiva se encuentra inscrito en un Tecnológico, de acuerdo a las políticas y trámites oficiales vigentes.
- III. **COMUNIDAD ESTUDIANTIL.** el conjunto de alumnos integrantes del Tecnológico.
- IV. **CONVOCATORIA.** documento que exhorta a la comunidad estudiantil a participar en el proceso para elegir al Comité Ejecutivo de la Sociedad de Alumnos y que plantea los criterios necesarios para su conformación.
- V. **PROCESO ELECTORAL.** el conjunto de actos comprendidos entre la publicación de la convocatoria y la emisión de los resultados de la misma.
- VI. **PLANILLA.** conjunto de alumnos que se asocian de manera libre para participar en un proceso electoral.
- VII. **PROSELITISMO.** actividades realizadas en el marco de la celebración del proceso electoral por los integrantes de las planillas para buscar el voto de los alumnos.
- VIII. **COLEGIO ELECTORAL.** el cuerpo colegiado conformado según los criterios de la convocatoria para dar fe y legalidad al proceso electoral y conformado por el **Consejo Nacional de Estudiantes de Educación Superior Tecnológica.**
- IX. **CESA:** organización de representación de un tecnológico constituida por estudiantes que fueron electos mediante voto universal, libre, secreto y directo en ejercicio de su derecho de asociación.
- X. **CNEEST: Consejo Nacional de Estudiantes de Educación Superior Tecnológica.**



Segundo. de los objetivos y la conformación del CESA:

- I. El Comité Ejecutivo de la Sociedad de Alumnos tiene por objetivos:
 - a. Constituirse como un órgano representativo que refleje la voluntad de la comunidad estudiantil.
 - b. Coadyuvar en la gestión de los problemas académicos y administrativos de los estudiantes, cuando así lo soliciten y de acuerdo a sus derechos.
 - c. Procurar la formación integral de sus representados.
 - d. Vincular dentro de su formación, a los estudiantes con su entorno social.

- II. El CESA deberá estar integrado al menos por:
 - a) Presidente
 - b) Vicepresidente
 - c) Secretario general
 - d) Oficial mayor
 - e) Tesorero
 - f) Coordinador de carreras
 - g) Subcoordinador por carrera

(Quiénes durarán en el cargo los dos años de su periodo natural).

- III. Las reuniones del CESA son de carácter ordinario, se celebrarán una vez a la semana y se realizarán en forma extraordinaria cuando sea necesario, y sus acuerdos son de observancia obligatoria para sus integrantes.
- IV. El presidente es el representante de la sociedad de alumnos ante las autoridades del Instituto Tecnológico y los demás órganos del Consejo Nacional de Estudiantes de Educación Superior Tecnológica y el Tecnológico Nacional De México.

Tercero. De las planillas:

- I. La participación se hará a través de planillas identificadas por color, mismo que será elegido por la planilla participante en el orden de inscripción.
- II. El registro de planillas se llevará a cabo el día **martes 3 de diciembre del 2019 en la entrada del edificio principal A, en un horario de 9:00 hasta las 13:00hrs.**
- III. El registro de planilla deberá realizarlo el candidato a presidente debidamente acreditado.
- IV. Para el registro de la planilla deberá de presentarse la siguiente documentación en original para su cotejo y en copia:
 - a. Solicitud realizada en línea en el link solicitado a este colegio electoral.
 - b. Logotipo.
 - c. Organigrama de la planilla.
 - d. Formato de relación de alumnos que firman de conformidad para integrar a la planilla; nombres, cargos, especialidad, semestre, número de control y firma de conformidad de sus integrantes.
 - e. Acta de nacimiento de cada uno de los integrantes de la planilla, credencial de elector, kardex, horario del semestre en curso y carta de buena conducta que serán emitidos por el departamento de servicios escolares.



- f. Plan de trabajo a desarrollar durante su gestión **en forma de cronograma mensual** para un periodo de dos años.
- Una vez que los interesados hayan obtenido su registro por parte del Colegio Electoral, se procederá a realizar una reunión convocada por el Colegio Electoral donde se darán instrucciones generales para el desarrollo de los días subsecuentes. **o comunicarse al 7861240627 con Magda Karina Pérez, presidenta FETEM.**

Cuarto. De los requisitos para ser candidato a:

I. Presidente y vicepresidente

- a) Ser mexicano por nacimiento.
- b) Estar legalmente inscrito como alumno regular en el periodo escolar vigente.
- c) Contar con un promedio mínimo global de calificaciones de 80.
- d) Tener avance reticular mínimo del 20% y hasta un máximo del 60%.
- e) Ser alumno regular.
- f) No ser alumno del sistema abierto.
- g) No ser alumno de traslado.
- h) No estar desempeñando un cargo en el comité ejecutivo de sociedad de alumnos saliente.
- i) Cualquier criterio que sea motivo de análisis o consideración será resuelto por el Colegio Electoral.
- j) No tener parentesco con el personal docente, directivo o sindical.

II. Secretario general, oficial mayor, tesorero y coordinador de carreras:

- a) Ser mexicano por nacimiento.
- b) Estar legalmente inscrito como alumno regular en el periodo escolar vigente.
- c) Contar con un promedio mínimo de calificaciones de 80.
- d) Tener avance reticular mínimo del 20%.
- e) No tener examen especial en el semestre actual.
- f) No ser alumno del sistema abierto.
- g) No ser alumno de traslado.
- h) No estar desempeñando un cargo en el comité ejecutivo de sociedad de alumnos saliente.
- i) No tener parentesco con el personal docente, directivo o sindical

III. Subcoordinador de carrera:

- a) Ser mexicano por nacimiento.
- b) Estar legalmente inscrito como alumno regular en el periodo escolar vigente.
- c) Contar con un promedio mínimo de calificaciones de 80.
- d) Tener avance reticular mínimo del 10%.
- e) No ser alumno del sistema abierto.
- f) No ser alumno de traslado.



- g) No estar desempeñando un cargo en el comité ejecutivo de sociedad de alumnos saliente.
- h) No tener parentesco con el personal docente, directivo o sindical.

Quinto. Del colegio electoral:

- XI. El proceso de elección será realizado, presidido y sancionado por el Consejo Nacional de Estudiantes de Educación Superior Tecnológica.
 - I. El colegio será un cuerpo colegiado.
 - II. Los representantes de planillas fungirán como observadores y sólo tendrán derecho a voz.
 - III. El colegio electoral realizará el conteo y cómputo de los votos inmediatamente después de concluir el proceso de votación.

Sexto. Del desarrollo de la elección:

- I. Una vez que los interesados hayan obtenido su registro por parte del colegio electoral, se procederá a realizar una reunión convocada por el colegio electoral donde se darán instrucciones generales para el desarrollo de los días subsecuentes.
- II. Quedará a consideración de la junta previa el realizar un evento de exposición de plan de trabajo por parte de las planillas contendientes.
- III. **El periodo de proselitismo iniciará a las 07:00hrs los días miércoles 4 de diciembre, concluirá el mismo día a las 13:00hrs.**
- IV. La campaña de los candidatos deberá ser propositiva y centrada en la propuesta académica y en los temas relacionados con el desarrollo institucional. Asimismo, se evitará ganar las simpatías con expresiones de cualquier tipo que vayan en detrimento de la integridad y la imagen de cualquier otro candidato o fórmula.
- V. Para los actos de proselitismo podrá entregarse propaganda que exclusivamente debe consistir en:
 - a. Promoción personal de los candidatos y sus simpatizantes.
 - b. Publicidad impresa que sólo podrá consistir en carteles, lonas, volantes y carpetas o folders en presentación tradicional, en donde únicamente se anotarán los nombres de los participantes de las planillas si así lo requiere, así como el lema de la campaña además de un plan de trabajo escrito máximo en una hoja de tamaño oficio por un solo lado.
 - c. En la impresión de esta propaganda no se admitirá que en su presentación contenga logotipos, emblemas, siglas o dibujos publicitarios externos al plantel, en su redacción no utilizar palabras ofensivas, sobrenombres o ataques personales, ni hacer referencia a grupos estudiantiles, colores o símbolos.
 - d. la propaganda impresa será distribuida exclusivamente dentro del instituto tecnológico.
- VI. Queda prohibido:
 - a) Cualquier otro tipo de propaganda no contemplada en los anteriores incisos.
 - b) Hacer uso del escudo del instituto tecnológico, de la frase y del lema que lo identifica o del papel membretado oficial de la institución.



- c) Buscar apoyo material, moral o económico de particulares u organizaciones ajenas al proceso electoral y al instituto tecnológico. Tampoco recibir apoyo propagandístico de las autoridades, funcionarios o trabajadores del plantel.
 - d) El uso de medios masivos de comunicación buscando garantizar equidad entre los competidores excepto las redes sociales o correos.
 - e) las injurias, ataques personales y los actos de violencia durante el proceso electoral.
 - f) las acciones que pretendan comprometer o coaccionar la emisión del voto.
 - g) El uso de pintas en los edificios del instituto tecnológico o en cualquier otro inmueble de la ciudad.
 - h) La presencia de personas ajenas al instituto tecnológico, desde el inicio del proceso electoral hasta su terminación.
 - i) Ejercer hostigamiento sobre alguno de los miembros del colegio electoral.
- VII. Para dar por concluido el proselitismo, cada planilla designará a una comisión de responsables para retirar toda la propaganda que hubiese en las instalaciones del instituto tecnológico. El colegio electoral hará un recorrido en punto de las **13:00hrs del día miércoles 4 de diciembre del 2019** para verificar este hecho.
- VIII. La elección de los representantes será mediante votación universal, directa, individual y secreta.
- IX. El proceso de votación se llevará a cabo el día jueves 5 de diciembre a partir de las 10:00 horas en la explanada del Instituto Tecnológico y se dará por concluido a las 13:00 horas o antes si se agotase el padrón de votantes. Sí a esta última hora aún hubiere electores en la casilla esperando a votar, se continuará hasta que el último de ellos emita su voto.**
- X. El padrón de alumnos inscritos será otorgado por la subdirección académica del Instituto Tecnológico.
- XI. Los alumnos que decidan participar en este ejercicio sólo podrán votar con la credencial de la escuela vigente o presentando el horario del semestre en curso o una constancia de estudios y acompañado de una credencial con fotografía oficial (INE, cartilla, licencia o pasaporte), ningún otro documento será válido.
- XII. Las boletas de votación se imprimirán en blanco y negro, estarán selladas por el colegio electoral y sólo serán emitidas en el número exacto que corresponda al de electores inscritos en el padrón.
- XIII. Los nombres de las planillas registradas aparecerán por color y en estricto orden alfabético
- XIV. El sufragio se depositará en urnas fijas.
- XV. Una vez concluido el proceso de votación se procederá a firmar el acta de escrutinio de mutuo acuerdo, y cómputo de los votos que se hayan emitido en la(s) urna(s) por parte del colegio electoral.
- XVI. Se inutilizarán las boletas no utilizadas, después separando los votos que correspondan a cada planilla, los que sean abstenciones y los que se anulen por improcedentes. Hecho lo anterior se sumarán y el total se contrastará con el total de personas anotadas en el padrón de servicios escolares procediéndose de inmediato a asentar los resultados en el acta correspondiente.
- XVII. Los resultados se publicarán inmediatamente para el conocimiento de la comunidad.
- XVIII. La toma de protesta se llevará a cabo el día que se estipule entre el H. Colegio Electoral, la planilla ganadora, el CESA saliente, la Federación de Institutos Tecnológicos del Estado de Michoacán y la administración del plantel.**



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Transitorios:

- I. Será susceptible de sanción toda acción de las planillas participante si alguno de sus integrantes incurriera en faltas a la presente convocatoria, tomándose la medida pertinente a partir de lo contemplado en el reglamento de la institución, así como la normatividad vigente para alumnos del CNEEST lo que el Colegio Electoral determine de manera colegiada.
- II. Todo asunto no previsto por la presente convocatoria será sometido a la consideración del colegio electoral para que se resuelva lo conducente

ATENTAMENTE

RODRIGO HEREDIA DEL ORBE
PRESIDENTE DEL CNEEST ZONA CENTRO